

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á D. Nicandro Fariña las 2.000 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo al soldado Francisco Soto Lema. Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Marina:

Depósito Hidrográfico.—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Valencia.—Otorgando concesión para alumbrar aguas artesianas en la playa de Poniente del puerto de Grao de Valencia.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Cuenta de ingresos y pagos del segundo trimestre del año económico de 1900. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Nicandro Fariña, vecino y del comercio de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia referida, con el fin de redimir del servicio militar activo al soldado desertor Francisco Soto Lema, perteneciente al reemplazo de 1895, por el Ayuntamiento de Vimianzo:

Resultando que el recurrente solicitó la aplicación, á favor del citado soldado, del indulto concedido por

el Real decreto de 20 de Enero de 1899, acompañando á la vez una carta de pago de 2.000 pesetas, depositadas para redimirle del servicio militar, y le fué negado el derecho á la redención, por otorgarse ésta únicamente á los prófugos, según el citado Real decreto:

Considerando que á tenor del art. 175 de la ley de Reclutamiento, cuando por cualquier circunstancia no llegase á tener efecto la redención, se devolverá al interesado la cantidad que hubiese entregado con tal objeto, percibiéndola, según el art. 199 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley, el individuo que efectuó el depósito;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se devuelvan á D. Nicandro Fariña las 2.000 pesetas que depositó para redimir del servicio á dicho soldado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Galicia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la primera quincena del mes de Septiembre de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	José Moyano López.....	7'50	»
Idem.....	Damián López Molina.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Rodríguez.....	22'50	»
Teniente Coronel..	D. Timoteo Rodríguez.....	405	»
Comandante.....	Joaquín Izquierdo.....	336	»
Primer Teniente...	Domingo Gómez.....	135	»
Sub.º Médico de primera.....	Enrique Barrecheguren.....	562'50	»
Coronel.....	José Céspedes Muñoz.....	562'50	»
Idem.....	Emilio Puig.....	562'50	»
Idem.....	Ramón Velasco é Ibarra.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Vicente Villas Vitor.....	562'50	»
Idem.....	Salvador Armaldo.....	450	»
Idem.....	Manuel Márquez.....	450	»
Idem.....	Miguel Manzanoro.....	450	»
Idem.....	Cesáreo Velasco Arenas.....	450	»
Comandante.....	Francisco Valencia.....	375	»
Idem.....	Antonio Vázquez Verdejo.....	375	»
Capitán.....	Alfonso Gargollo.....	375	»
Idem.....	Miguel León Andrés.....	225	»
Idem.....	Leopoldo Olay.....	75	»
Oficial primero...	Luis Vidaña Migueles.....	150	»
Primer Teniente...	Juan Ayats Cros.....	168'75	»
Idem.....	Ramón Buisa Bría.....	168'75	»
Idem.....	Bonifacio Estrada.....	187'50	»
Idem.....	José García Escribano.....	168'75	»
Idem.....	Jesús López Angel.....	168'75	»
Idem.....	Carmelo Mediavilla.....	112'50	»
Auxiliar de almancen.	Ignacio Margalet.....	131'25	»
Ajustador.....	Antonio Barquero.....	81'25	»
Sargento.....	Raimundo Alvarez.....	100	»
Idem.....	José de Arce García.....	75	»
Idem.....	Miguel Aparicio.....	100	»
Idem.....	Fernando Bueno.....	100	»
Idem.....	Vicente Broch Chiva.....	100	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento.....	Antonio Carrión González.....	100	»
Idem.....	Manuel Cuesta Palacio.....	100	»
Idem.....	José Ferré Llausa.....	100	»
Idem.....	Juan Gómez Gutiérrez.....	100	»
Idem.....	Angel Gómez García.....	100	»
Idem.....	Juan García Cordero.....	100	»
Idem.....	Manuel Martín Ampudia.....	100	»
Idem.....	Juan Miguel Cantero.....	100	»
Idem.....	Antonio Moragues Darvea.....	100	»
Idem.....	Rafael Martín Ariza.....	100	»
Idem.....	Antonio Pérez Guadarrama.....	100	»
Idem.....	Pedro Rodríguez Rondón.....	100	»
Idem.....	José Rivero Garrido.....	100	»
Idem.....	Joaquín Rodríguez.....	100	»
Idem.....	Francisco Sanz García.....	100	»
Idem.....	Segundo Salgado Casado.....	100	»
Idem.....	Ricardo Sihilling Rivera.....	100	»
Músico de segunda.	Benito Soles Lara.....	30	»
Idem de tercera...	Restituto Martín Fernández.....	30	»
Cabo.....	José González Castro.....	28'13	»
Idem.....	Juan Páez Solís.....	22'50	»
Guardia civil.....	Julián Alvaro Gómez.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Alonso del Río.....	22'50	»
Carabinero.....	Pedro Alcobér Puyó.....	22'50	»
Guardia civil.....	Juan Bailén Aguilar.....	22'50	»
Carabinero.....	Juan Barreto Correa.....	22'50	»
Guardia civil.....	Juan Ballesteros Jarque.....	28'13	»
Carabinero.....	Antonio Blanco Gallego.....	28'13	»
Idem.....	Francisco Crespo Giner.....	28'13	»
Guardia civil.....	Pascual Calvete Cerra.....	28'13	»
Carabinero.....	Jorge Cardona Juan.....	22'50	»
Guardia civil.....	Pedro Chicote Mediavilla.....	22'50	»
Idem.....	Felipe de Dios Pérez.....	28'13	»
Idem.....	Eleuterio Egidio Gonzalo.....	22'50	»
Idem.....	Francisco González Martínez.....	28'13	»
Carabinero.....	Pablo Gordo Rodríguez.....	22'50	»
Idem.....	José Grau Roca.....	22'50	»
Guardia civil.....	Francisco Limones Moya.....	22'50	»
Idem.....	Tiburcio Menchero Polo.....	28'13	»
Idem.....	Mariano Macián Lacort.....	28'13	»
Carabinero.....	Raimundo Maillo González.....	22'50	»
Idem.....	Toribio Muñoz Sánchez.....	28'13	»
Guardia civil.....	Dionisio Navas Parmo.....	22'50	»
Idem.....	Lorenzo Ocón de Pedro.....	22'50	»
Carabinero.....	Vicente Otero Granda.....	28'13	»
Guardia civil.....	Gregorio Pérez Hernando.....	22'50	»
Carabinero.....	Francisco Pedride López.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Pérez Guijosa.....	28'13	»
Idem.....	José Palomsres Casado.....	28'13	»
Idem.....	Juan Seoane Rodríguez.....	28'13	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Carabiniero	Juan Soto Jiménez	22'50	>
Guardia civil	Victor Sanz Morales	22'50	>
Carabiniero	Celedonio Tena Moreno	28'13	>
Idem	José Tomás Ballester	22'50	>
Guardia civil	José Tejeiro Fernández	28'13	>
Carabiniero	Pedro Ullán Petisco	22'50	>
Idem	José Villa Mondéjar	28'13	>
Comandante	D. Ricardo de la Llave	36'0	>
Capitán	Miguel Morales Clavero	150	>
Comandante	Pedro Pastor Egea	264	>
Sargento	D. Joaquín García Palmeiro	30	>
Guardia civil	Julián Pérez Pérez	28'13	>
Capitán	D. Fulgencio Zapata	300	>
Idem	Antonio Rengifo Macías	195	>
Primer Teniente	Salvador Prado Pascual	187'50	>

Madrid 18 de Octubre de 1900.—AZCÁRRAGA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Septiembre de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Josefa Rodríguez	1.200	>
María Gil Verdejo	940	>
Ana Tarifa Guñalons	1.125	>
Petrona Alvarez	833'33	>
María de los Dolores Fontela	940	>
Sofía Abril Pollock	940	>
Julia Monsayut Luz	626'66	>
Martín Cabero Combarros	182'50	>
José Lucio Nieves	182'50	>
Celestino Martín García	182'50	>
Buenaventura Mis Canals	182'50	>
Gregorio Martín Alvarez	182'50	>
Joaquín Manresa Guillén	182'50	>
Evaristo Martín García	182'50	>
José Méndez Sánchez	182'50	>
Juana Medina Sánchez	182'50	>
Julián Merino García	182'50	>
José Domingo Múgica	182'50	>
Antonio Mulero Asensio	182'50	>
Jerónimo Portán Morell	182'50	>
José Puche Esteve	182'50	>
Vicente Pascual Farré	182'50	>
Doña Jacoba González	625	>
María de los Angeles Gutiérrez	1.250	>
Julián Inarejos López	182'50	>
María Lázaro Díez	182'50	>
Ana López Vázquez	182'50	>
Domitila Lazo Castelar	182'50	>
Antonio Martín Gutiérrez	182'50	>
Doña María Dolores Miguel Amat	625	>
Josefa Ramos Iturralde	1.725	>
Manuel Varela Palacios	182'50	>
Baltasara Peña	182'50	>
Doña María Caridad March	626'66	>
María de la Luz Figueredo	626'66	>
María Asunción Odio Medero	828	>
Josefa Campo Nieto	833'33	>
María Agueda Rodríguez	638'75	>
Rosario Gómez Puig	1.350	>
Isabel Michel Manresa	833'33	>
Marina Galliano Cuartín	1.350	>
Benito Agulló	182'50	>
Lucio Homobono Expósito	182'50	>
Cristóbal León Gómez	182'50	>
Ginés Leal Hernández	182'50	>
Juan Llovera Puig	182'50	>
Modesto Merino de la Fuente	182'50	>
José Ortiz Martínez	182'50	>
José Puig Martí	470	>
Doña Lorenza Salvador Carlota	182'50	>
Manuela Vera Vela	470	>
D. Francisco Gómez Garnica	1.650	>
Doña Catalina Velasco Recio	1.100	>
Brígida García Montojo	1.125	>
Clotilde Modesto del Batlle	625	>
D. Manuel Hernando	1.125	>
Doña Gertrudis Mateo Climaco	400	>
Anastasia Andrés Sáez	1.250	>
Vicenta Abadía	625	>
Asunción Ayala Collés	182'50	>
Carmen Fernández	547'50	>
Isidora González	625	>
María Rosario Guarro González	182'50	>
Margarita López Rodríguez	182'50	>
Juan López García	182'50	>
Sebastián Lozano Ossa	182'50	>
Antonio Lorenzo de Paz	182'50	>
Pedro López Hernández	182'50	>
Juan Lorea Peinado	182'50	>
Dionisio López Hernández	182'50	>
José Luna Toro	182'50	>
Pascual Luis Julvez	182'50	>
Doña Aniceta Llorente	1.125	>
Manuel Moreno Escudero	182'50	>
Vicente Muñoz Martí	182'50	>
Joaquín Prats Barrera	182'50	>
Bienvenido Peral Miguel	182'50	>

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Gabriel Solá Prunac	547'50	>
Doña Eulalia López	940	>
Agustina Letamendi	1.725	>
Teresa Payán	833'33	>
D. Agustín Ponsada Castro	833'33	>
Doña Carmen Josefa Ferré	626'66	>
Marcelina Ruiz Martínez	626'66	>
María Ana Gomila Padrón	1.300	>
Mónica López Ibáñez	1.000	>
Marcelina Montes	1.000	>
José Abad Abad	273'75	>
Laureana Aparicio	273'75	>
Antonio Becerro	273'75	>
José Beltrán	182'50	>
Francisco Martínez	182'50	>
Manuel Martín Carreja	182'50	>
María del Rosario Martínez	182'50	>
Juan Morell Sendra	182'50	>
Fernando Martín Durán	182'50	>
Doña Micaela Martínez	725	>
Lorenzo Martín García	182'50	>
María del Carmen Molina	182'50	>
Fructuoso Menéndez	182'50	>
María Novell Santamaría	182'50	>
Bernardo Nieto Yebra	182'50	>
Carlos Orihuel Berenguer	273'75	>
José Varea Pérez	182'50	>
Lorenzo Bonachero	182'50	>
Manuel Bautista Carrasa	182'50	>
Urbano del Campo	273'75	>
Antonio Martín Martín	182'50	>
Zacarias Navarro Moracé	182'50	>
Rafael Novo Losada	182'50	>
Simón Navarro Catalán	182'50	>
María Ortiz Jiménez	182'50	>
Juana Ruiz López	182'50	>
Isabel Sánchez Martínez	182'50	>
José Sánchez López	182'50	>
Bernabé Gascón Iranzo	182'50	>
Fernando García	182'50	>
Gregorio Grande	182'50	>
José López López	182'50	>
Blas Lara Rodríguez	182'50	>
Claudio Lavilla Pantaleón	182'50	>
Juan José Lobato	182'50	>
Félix Merino González	182'50	>
Pablo Madrigal Ruiz	182'50	>
Francisco Navarrete Maldonado	182'50	>
Francisco Ortiz Cabello	182'50	>
Josefa Socorro Rodríguez	182'50	>
Doña Dolores García Fernández	833'33	>
María Cantero Castañeda	1.000	>
Magdalena Caballé Selort	626'66	>
Luciana Boada Duardo	626'66	>
Vicente Pérez Molina	182'50	>
José Hernández Hernández	182'50	>
Juan Nicola Andrell	182'50	>
Rafael Ruiz	182'50	>
Vicente Rodríguez Hernández	182'50	>
Sebastián Romero Fernández	182'50	>
María Rodríguez	182'50	>
José Rivas Maldonado	182'50	>
Celestino Riaño Díaz	182'50	>
Antonio Ramos	182'50	>
Vicente Revert Herrero	182'50	>
Gala Simarro	182'50	>
Cecilia Serra Moreno	182'50	>
Francisco Sánchez Andrés	182'50	>
Catalina Sánchez Pardo	182'50	>
Fernando Siles Lara	182'50	>
Esteban Sin Mur	182'50	>
Teresa Soto García	182'50	>
Doña Gregoria Sevillano	833'33	>
Petra de la Serna Román	1.000	>
María Juana de la Cruz Villamide	1.200	>
María Candel Moreno	833'33	>
María Andrea Cañizares	1.200	>
Sor Julia Sorribas de Coca	750	>
Doña Mercedes Echevarría	833'33	>
Marcelino Hueto López	182'50	>
Manuel Medinaveitia	182'50	>
Onofre Mesquida	182'50	>
José Molina Sánchez	182'50	>
Eleuteria Millán Marina	182'50	>
Pedro Montalbán Zamora	182'50	>
Francisco Muñoz Salas	182'50	>
Eugenia Martínez Sánchez	182'50	>
Jacobo Mateo Villanueva	182'50	>
Antonio Vila Martínez	182'50	>
Rafaela Velasco Romero	182'50	>
Francisco Urdániz	365	>
Vicenta Gerinio Calvo	182'50	>
Antonia Sáenz Ponce	182'50	>
José Linde Magaña	547'50	>
Bartolomé de la Cruz García	182'50	>
Juan Hidalgo Montes	182'50	>
Francisco Ibarra	182'50	>
Joaquina Jimeno Arnaz	182'50	>
José López Temprado	182'50	>
José López Fernández	182'50	>
Pedro López Benito	182'50	>
Antonio Linares López	182'50	>
Manuel Lanceros Fernández	182'50	>
Olallo León Cañizares	182'50	>
Cándido Lavado Moreno	182'50	>

Madrid 18 de Octubre de 1900.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 148—18 DE OCTUBRE DE 1900

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Alemania.

Posición de las boyas en el Falsche Tief (v'io Elba).

(Nachrichten für Seefahrer núm. 19. Berlin, 1900.)

Núm. 797, 1900.—Según comunicación de la oficina imperial del cuarto distrito de costas de Husum, con fecha 1.º

de Mayo próximo pasado, las boyas del Falsche Tief, ocupan las posiciones siguientes:

La boya de recalada, roja y negra, con la inscripción «Falsche Tief», se encuentra en su situación anterior.

La boya A se halla: en 54º 01' 25" N. por 14º 47' 16" E.

La boya B se encuentra en la situación que se encontraba antes la boya C.

La boya C mora: 53º 59' 35" N. por 14º 49' 14" E.

La boya D ocupa el sitio que tenía antes la boya F.

La boya F está fondeada en 53° 57' 46" N. por 14° 53' 10" E.

La boya núm. 1 se halla en la situación anteriormente ocupada por la A.

La boya núm. 2 se encuentra en la situación que ocupaba antes la boya B.

La boya núm. 3 ocupa el sitio que tenía antes la boya número 2.

La boya núm. 4 mora en el antiguo fondeadero de la boya número 3.

La boya núm. 5 se halla en el sitio que ocupaba antes la boya núm. 4.

La boya núm. 6 queda en el antiguo fondeadero de la boya núm. 5.

La boya núm. 7 mora en el sitio que tenía antes la boya número 6.

La boya núm. 8 ocupa la situación en que se hallaba antes la boya H.

La boya núm. 9 se halla en el fondeadero que tenía antes la boya núm. 7.

Carta núm. 782 de la sección II.

Cambio de las señales de la altura de las aguas en Vegesack y en Fuenthausen, cerca de Brake (rio Weser).

(Nachrichten für Seefahrer núm. 14. Berlín. 1900.)

Núm. 798, 1900.—Las señales para la altura de las aguas en Vegesack, que se hacían anteriormente desde el comienzo de la creciente hasta dos horas después de pleamar, se exhiben desde 15 de Abril próximo pasado, tanto de día como de noche, sin interrupción alguna.

Desde esa fecha se señalan también las alturas de las aguas bajo cero, desde las estaciones que señalan la altura de las aguas en Fuenthausen, cerca de Brake y en Vegesack.

1.º De día, la altura del agua cero está indicada por una bandera rectangular, azul, con disco blanco. En bajamar está izada esta bandera, si la altura de las aguas en el jalón marca debajo de + 0,2 m., es decir, cuando haya sido retirado el último cono. Mientras el nivel de las aguas permanezca bajo cero, queda exhibida la bandera azul con disco blanco, la que está arriada después de marcar el jalón nuevamente + 0,2 m. con la creciente.

Las alturas de las aguas bajo del cero se señalan en el mismo orden como las alturas arriba del cero, con cono y globos, de 2 en 2 dem. La posición del brazo colocado en el palo de señales indica, como hasta ahora, creciente, pleamar y bajamar.

2.º De noche, la altura de las aguas cero en el jalón, está indicada por una señal consistente en tres luces colocadas verticalmente, una debajo de otra, siendo las dos superiores rojas y la inferior blanca. Esta señal se hace en bajamar, cuando la altura de las aguas quede debajo de + 0,2 m. (2 dem.); es decir, cuando haya sido retirada la última luz roja de los 2 dem. La señal nocturna cero se hace durante el tiempo que las alturas de las aguas permanezcan bajo cero.

Por otra parte, las alturas de las aguas bajo cero se señalan del mismo modo, como se hace hasta ahora con las alturas sobre cero, mediante luces rojas y blancas, y de 2 en 2 dem.

La pleamar se indica como antes, con dos luces verdes, colocadas á igual altura, una al lado de la otra, quedando una encima de las luces blancas de 1 m.

La bajamar se indica con una luz verde, situada sobre las luces blancas de 1 m.

3.º En caso de interrupción en el servicio, se hacen las señales siguientes:

a) De día se iza el gallardete rojo (B) del Código Internacional de Señales.

b) De noche se exhibe una señal formada por tres luces, colocadas verticalmente una debajo de otra, siendo la superior blanca y las inferiores rojas.

Las alturas de las aguas de la estación Fuenthausen se refieren al jalón de Brake, las de Vegesack al jalón de allí mismo.

Instrucciones impresas con tablas pueden comprarse en las oficinas del puerto.

Carta núm. 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR NEGRO

Rusia.

La luz de la punta Meganom recobra su funcionamiento normal.

(Avis aux Navigateurs, núm. 268/1.749. Paris, 1900.)

Núm. 799, 1900.—La luz de la punta Meganom, que había sido sustituida por una luz provisional, ha recobrado actualmente su funcionamiento regular.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 178.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

Desaparición de las boyas que valizaban los South Patches del banco Kutabdia.

(Notice to Mariners, núm. 614. Londres, 1900.)

Núm. 800, 1900.—Según informe del Comandante Herming, del Servicio Hidrográfico de la India, han desaparecido

las boyas que valizaban los South Patches (banco Kutabdia). Situación aproximada: 21° 30' N. por 97° 51' E.

Carta núm. 523 de la sección IV.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Obras públicas.—Puertos.

«Visto el expediente incoado por D. Salvador Illueca Brau solicitando autorización para alumbrar aguas artesianas en la playa de Poniente del puerto del Grao de Valencia, con destino al abastecimiento de los buques:

Vistos los informes favorables de la Dirección facultativa de las obras del mismo, del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, de la Comisión provincial y de lo manifestado por V. S.; teniendo en cuenta que si bien los Ingenieros de Minas han emitido informe en este expediente, la concesión que se solicita no debe considerarse como explotación minera, y por lo tanto no procede aplicar para su otorgamiento las prescripciones de la ley de Aguas en lo referente á la perforación del pozo artesiano, y la de la ley de Puertos en lo que se refiere á la conducción del agua por la zona del servicio del puerto, en desagüe en los muelles y sistema de aprovisionamiento de aguas para los barcos que lo soliciten, no siendo, por lo tanto, necesario conceder la extensión de 400.000 metros cuadrados propuesta por la Jefatura de Minas; teniendo también en cuenta que en el citado expediente ha dejado de oírse al Comandante de Marina, que debiera haber informado, por tratarse de la concesión de obras complementarias ó auxiliares de las que existen para el servicio de un puerto;

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que antes de otorgar la concesión solicitada por Don Salvador Illueca Brau para alumbrar aguas artesianas en la playa de Poniente del puerto de Grao de Valencia, con destino al abastecimiento de los buques, debe oírse la opinión del Comandante de Marina, como terminantemente se dispone en el art. 44 de la vigente ley de Puertos.

2.º En el caso de que el informe de la Autoridad de Marina sea favorable á dicha concesión, se considera ésta como otorgada, con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Las obras se construirán con arreglo al proyecto suscrito por el concesionario en 31 de Agosto de 1898 y reformas indicadas en el plano que lleva la fecha de 3 de Agosto de 1899.

b) La perforación del pozo ordinario se hará en el punto designado por la letra P en dicho plano, á distancia de 57 metros de la jamba Este de la puerta del depósito de petróleo de los Sres. Desmarais, y 55 metros de la arista N. E. del muro de cierre de dicho depósito. La caseta que resguarda el pozo tendrá las dimensiones fijadas en el proyecto, comprendiendo en la concesión un cuadro de cuatro metros de lado en la playa, en cuyo centro se construirá la caseta.

c) El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, con asistencia del Ingeniero Director de las Obras del puerto, del concesionario y un Ingeniero nombrado por éste, hará el replanteo de las obras que comprende la concesión, levantando acta del replanteo, á la que acompañará el plano, convenientemente anotado, en el que se representan todas las obras.

De esta acta y plano se harán cuatro ejemplares, de los cuales uno remitirá á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, y obtenida ésta, se distribuirán los tres ejemplares restantes entre el concesionario, el Ingeniero Director de las obras del Puerto y el Ingeniero Jefe, que lo archivará en su oficina.

d) Antes de dar principio á las obras, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Valencia, la cantidad de 50 pesetas, acreditando este depósito con la presentación del correspondiente resguardo al Ingeniero Jefe. Esta fianza le será devuelta al concesionario terminadas las obras y aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

e) Las obras que comprende la concesión se empezarán en el plazo de tres meses, contados desde la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados desde la misma fecha.

f) Si en cualquiera tiempo se observará que las obras de la concesión eran perjudiciales para el servicio general del puerto, podrá ordenarse por la Superioridad el cambio ó la desaparición de la canalización, previa reclamación de la Junta de Obras del puerto é informe del Ingeniero Jefe, sin que el concesionario tenga derecho á indemnización alguna, retirando los materiales de la canalización de la zona de servicio de los muelles en el plazo que se le señale.

g) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección ocasione, así como los de replanteo y reconocimiento final.

h) Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, acompañado del Ingeniero Director de las obras del puerto, del concesionario y del Ingeniero que haya dirigido las obras, y si las encontrase bien ejecutadas y cumplidas las cláusulas de la concesión, lo hará constar así en acta, que se remitirá á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, y obtenida ésta se dará copia de la misma al Ingeniero Director de las obras del puerto y al concesionario, conservando otro ejemplar en la oficina de Obras públicas de la provincia.

i) El agua será suministrada á los barcos á los precios fijados en la tarifa que acompaña al proyecto, teniendo obligación el concesionario de poner ésta en un cuadro y en sitio visible de las paredes exteriores de la caseta para conocimiento del público.

j) Esta concesión se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario á conservar en buen estado de servicio todas las obras.

k) La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las anteriores cláusulas será motivo suficiente para la declaración de caducidad de esta concesión, siguiéndose los trámites y siendo sus efectos los que determina la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución; y

3.º Que se recomiende á V. S. cuide en lo sucesivo de que las concesiones análogas que se soliciten por particulares se tramiten exactamente con sujeción á lo prevenido en la ley de Puertos é instrucción de 20 de Agosto de 1893, á fin de que no se repitan las deficiencias é irregularidades que se observan en este expediente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogándole traslade esta resolución al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1900.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia».

Habiendo emitido el Sr. Comandante de Marina el informe favorable que previene la prescripción primera de la Real orden transcrita, se considera hecha la concesión á que se refiere, en virtud de lo dispuesto en la prescripción segunda.

Valencia 13 de Octubre de 1900.—El Gobernador, R. Díaz Merry.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Segundo trimestre de 1900.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	METÁLICO — Pesetas.	P A P E L — Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.236.828'87	5.904.546'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.015.905'69	2.220.847'25
<i>Cargo</i>	11.252.734'56	8.125.393'71
<i>Data</i> por pagos verificados en igual trimestre.....	9.438.368'06	2.669.727'88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.814.366'50	5.455.665'83

SEGUNDA PARTE. — Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	»	1'95	1'95
2 Montes.....	»	1.553'83	1.553'83
3 Impuestos.....	494.762'33	637.442'48	1.132.204'81
4 Beneficencia.....	45.892'14	5.965'02	51.857'16
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	19.310'93	110.469'44	129.780'37
8 Resultados.....	1.743.808'56	50.780'73	1.794.589'29
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.368.866'54	6.271.663'25	12.640.529'79
10 Reintegros de pagos indebidos.....	2.250	2.250	4.500
11 Minoración de gastos por reintegros.....	6.145'45	63.891'37	70.036'82
12 Movimiento de fondos.....	»	»	»
13 Créditos extraordinarios.....	»	»	»
14 Ampliación del presupuesto ordinario.....	2.229.712'03	»	2.229.712'03
15 Idem de fondos especiales.....	2.397'54	»	2.397'54
16 Fondos especiales.....	1.203.016'30	871.887'62	2.074.903'92
Cargo.....	12.116.161'82	8.015.905'69	20.132.067'51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	214.945'89	302.669'44	517.615'33
2 Policía de seguridad.....	209.489'60	331.875'46	541.365'06
3 Policía urbana y rural.....	330.239'87	863.724'77	1.193.964'64
4 Instrucción pública.....	128.302'42	292.048'45	420.350'87
5 Beneficencia.....	126.763'99	238.659'37	365.423'36
6 Obras públicas.....	270.189'04	320.940'31	591.129'35
7 Corrección pública.....	90.000	98.900	188.900
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	4.873.665'43	5.547.498'86	10.421.164'29
10 Obras de nueva construcción.....	42.846'26	59.049'73	101.895'99
11 Imprevistos.....	4.667'97	39.298'85	43.966'82
12 Resultados.....	»	498.541'31	498.541'31
13 Devoluciones de ingresos indebidos.....	4.692'16	6.823	11.515'16
14 Movimiento de fondos.....	»	»	»
15 Créditos extraordinarios.....	»	»	»
16 Ampliación del presupuesto ordinario.....	2.229.712'03	»	2.229.712'03
17 Idem de fondos especiales.....	2.397'54	»	2.397'54
18 Fondos especiales.....	351.420'75	838.338'51	1.189.759'26
Data.....	8.879.332'95	9.438.368'06	18.317.701'01
PAPEL			
INGRESOS			
1 Fondos especiales.....	6.045.255'46	2.220.847'25	8.266.102'71
PAGOS			
1 Fondos especiales.....	140.709	2.669.727'88	2.810.436'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Madrid á 10 de Julio de 1900.—El Depositario, Andrés Rosendo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Madrid á 12 de Julio de 1900.—El Contador, Rafael Salaya.—V. B.º—El Alcalde, el D. de Santo Mauro.

Caja de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	699	165	864	76.231
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	95	12	107	8.160
Idem 2.ª — Corredor de la 57.....	104	14	118	8.370
Idem 3.ª — Infantas, 11.	117	13	130	10.723
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	91	8	99	7.579
TOTALES.....	1.106	212	1.318	111.063

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capitál é intereses.
Central.....	269	307	576	227.405

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—Don Ignacio Suárez García.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines.—D. Andrés Mellado.—D. Antonio Liza.—D. Dionisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid, 21 de Octubre de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Larrea.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Joaquina Alazurieta Larrea, hija de Miguel Angel y de Micaela, natural de Pamplona, en la provincia de Navarra, de veintinueve años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 400 milímetros, ojos negros, pelo ídem, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, por indisposición, Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8545

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á José Antonio Llau, conocido por José Antonio Fernández Alvarez, hijo de Bonifacio y de Nicolasa, natural de Molejón, en la provincia de Oviedo, de treinta años de edad, vecino de Sopuerta, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas personales no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para

que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, P. I., Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8546

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Ramón Capín Gonzalo, hijo de Agustín y de Antonia, natural de Junco, en la provincia de Oviedo, de diez y nueve años de edad, vecino de Algorta, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 650 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, P. I., Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8547

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Petra Riaño de la Fuente, hija de Francisco y de Angela, natural de Cuculina, en la provincia de Burgos, de cuarenta y siete años de edad, vecina de Santurce, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas personales no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se la sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, P. I., Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8548

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Raimundo Ciruelos Briones, hijo de Blas y de Balbina, natural de Torresandino, en la provincia de Burgos, de treinta y tres años de edad, vecino de Sopuerta, en la provincia de Vizcaya, que sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 630 milímetros, ojos castaños, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, P. I., Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8549

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor, se cita, llama y emplaza á Máxima Porres y López, hija de Evaristo y de Vicenta, natural de Villariezo, en la provincia de Burgos, de treinta y cinco años de edad, vecina de Baracaldo, en la provincia de Vizcaya, de oficio de su sexo, no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas personales no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, P. I., Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8550

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Saturnino Icedo González, hijo de Juan y de Basilia, natural de Villasidro, en la provincia de Burgos, de treinta y cinco años de edad, vecino de Baracaldo en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, cuyas señas personales no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 16 de Octubre de 1900.—El Presidente, P. I., Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—8551

Juzgados militares.**ALGECIRAS**

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez a Pedro Moreno y Andrés Sánchez, cuyos demás antecedentes se ignoran, y que en la tarde del 27 de Julio del 98 intentaron practicar un alijo de tabaco con el individuo Matías Molina Ortega en las playas del Saladillo, de la bahía de Algeciras, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 140 del 900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 15 de Octubre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Saez, Secretario. 3432—M

ALMERÍA

D. Manuel Aceituno Moreno, Capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor de información de pobreza seguida á Juana Ibot Ameret.

En virtud de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por providencia de este día he acordado citar, llamar y emplazar para que se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Misericordia, de esta capital, al objeto de prestar declaración en dicha información, á la citada Juana, madre del soldado fallecido en Cuba Antonio Sans Ibot, y natural de Jaca, provincia de Huesca.

Para la debida publicidad insértese este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Almería y Málaga.

Dado en Almería á 10 de Octubre de 1900.—Manuel Aceituno. 3433—M

BARCELONA

D. Cirilo Blanco Parra, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares en la plaza de Barcelona.

Hago saber que debiendo prestar declaración ante este Juzgado en expediente que se instruye al Teniente retirado de Carabineros D. Gregorio Romillo Saigudo, el que fué Carabinero en la Comandancia de Barcelona, hoy separado del Cuerpo, Ramón Doval López, á quien no ha podido hallarse, se le cita por medio del presente edicto, para que efectúe su presentación en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; si se halla en Barcelona, debe presentarse en el cuartel de los Docks, y si se halla en otro punto debe presentarse á la Autoridad militar, y en su defecto á la civil, á quien dará las señas de su domicilio, manifestando se avise á este Juzgado para su conocimiento.

Y para que llegue á su noticia, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Lugo.

Barcelona 4 de Octubre de 1900.—V.º B.º=Blanco.—Por mandato del Sr. Juez, el Capitán Secretario, Carlos Gómez. 3447—M

D. José Atienza Mediavilla, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Mariano Gallert Manau.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Gallert Manau á continuar sus servicios en este regimiento, natural de San Esteban del Castellar, provincia de Barcelona, hijo de Angel y de Rosa, soltero, de veinte años y tres meses de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, aire marcial, producción correcta, señas particulares ninguna, de un metro 625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de su falta de concentración á la zona de Mataró; bajo apercibimiento de que si no verifica su comparecencia en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de Jaime I, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 9 de Octubre de 1900.—José Atienza. 3449—M

D. Antonio Padró Grané, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de Montaña, y Juez instructor de la sumaria que por esta fe instruyo contra el soldado que fué del batallón Voluntarios de Madrid José Martínez Chico.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martínez Chico, hijo de Antonio y Vicenta, de veintidós años de edad, soltero, natural de Andújar (Jaén), cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 14 de Octubre de 1900.—Antonio Padró. 3450—M

BILBAO

D. Eduardo San Martín Losada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado de este regimiento Tiburcio Morales Gutiérrez.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las atribuciones que me concede la ley, llamo, cito y emplazo á Tiburcio Morales Gutiérrez, soldado de este Cuerpo, natural de Madrid, provincia de Toledo, hijo de Cipriano y de Teresa, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y color trigueño y de un metro 581 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta villa, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Tiburcio Morales Gutiérrez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta villa á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 11 de Octubre de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo San Martín. 3422—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del expediente que se le instruye al soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Francisco García Castellano por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Francisco García Castellano, hijo de Juan y de Dolores, natural de Sanlúcar, provincia de Cádiz, de un metro 570 milímetros de estatura, de estado soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba ninguna, boca regular y color claro, y frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en el cuartel de San Roque, de esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á este cuartel de San Roque y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Cádiz 12 de Octubre de 1900.—El Juez instructor, Enrique Cortés.—Alte mí, el Secretario, Joaquín Ocón. 3451—M

CARTAGENA

D. Luis Roch y Castellví, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase de la dotación eventual de este Arsenal Vicente Farrús Merrús, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se fijó esta requisitoria en el tablón de anuncios de la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Valencia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruyo contra el citado Vicente Farrús Merrús, por no haberse presentado de la licencia que por cuatro meses le fué concedida en 4 de Febrero del año próximo pasado para la citada ciudad de Valencia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 13 de Octubre de 1900.—Luis Roch.—Por su mandato, el Secretario, José Aulsejo y Benito. 3453—M

CORUÑA

D. Enrique López de Arce, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Alfonso XII, á Doña Beatriz Estebe Blanco, para que pueda prestar declaración en el expediente de abintestado instruido por el fallecimiento del Teniente del disuelto batallón de Alcántara D. José Estebe Blanco, cuya comparecencia deberá verificarse dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo hace así le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habida se le dé el aviso correspondiente.

Dado en la Coruña á 16 de Octubre de 1900.—Enrique López de Arce. 3452—M

FERROL

D. Luis Cadarso y Fernández Pañete, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda José Villegas-García por el delito de hurto.

Hago saber que en providencia recaída en esta fecha he acordado remitir el presente edicto á la GACETA DE MADRID, para su inserción, con objeto de que en el plazo de veinte días comparezcan á declarar ó manifiesten á la Autoridad de Marina que se halle más cercana al sitio donde actualmente residen los testigos, marinero de primera Francisco López y López y el fogonero de la Armada José San Leandro, los cuales pertenecieron á la dotación del cañonero Vasco Núñez de Balboa, á fin de ser interrogados en la causa que al Villegas se sigue en este Departamento.

Dado en el cuartel de Marinería del Arsenal de Ferrol á 10 de Octubre de 1900.—V.º B.º= Luis Cadarso.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Oanes. 3423—M

LÉRIDA

D. Juan Herrero Gómez, Capitán del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de segunda deserción se le sigue al soldado del mismo Joaquín Armengol Laplana.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Joaquín Armengol Laplana, de este batallón, hijo de Benito y de Magdalena, natural de Binéfar, provincia de Huesca, avecindado en Binéfar, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio jornalero, su estatura un metro 570 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color colorado, frente abultada, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de la Prateria, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de la deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 13 de Octubre de 1900.—Juan Herrero Gómez. 3448—M

MADRID

D. José María Robers, Capitán Ayudante del regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para diligenciar un interrogatorio en el paisano Florencio Alonso Expósito, soldado que fué del regimiento de Infantería de Cuenca, hoy vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Florencio Alonso Expósito, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca ante mí, en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña, calle del Pacífico, cuartel de los Docks, y en caso de residir en otra localidad manifieste su domicilio dentro del citado plazo ante el Alcalde municipal del punto donde resida, para que dicha Autoridad lo haga de oficio, y esperando igualmente de las demás Autoridades se dignen manifestármelo á la mayor brevedad.

Dado en Madrid á 7 de Octubre de 1900.—El Juez instructor, José María Robers. 3454—M

D. José Losada de Arteaga, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo batallón Juan Bautista García por la falta grave de deserción.

Por la presente y segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Bautista García, del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, natural de Jimena, provincia de Cádiz, hijo de José y Josefa, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la mejilla, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente y segunda requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á mi disposición; advirtiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1900.—José Losada de Arteaga. 3439—M

SANTIAGO

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, y Juez instructor del mismo, para la práctica de diligencias en el expediente de abintestado del segundo Teniente que fué del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, D. Pedro Clavero Esquina, que falleció en la isla de Cuba en 12 de Julio de 1896.

Usando de las facultades que le concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Josefina Silva García, esposa que fué del referido Oficial, para que, como administradora y representante legal de sus hijos, se presente en este Juzgado militar, sito San Miguel, 5, segundo, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cuyo plazo se le señala por constar en autos de dicho expediente que se ausentó para la República Argentina (Montevideo).

Dado en Santiago á 11 de Octubre de 1900.—Domingo Varela. 3426—M

SEO DE URGEL

D. Francisco Mingo Portillo, primer Teniente del batallón de Infantería, quinto de montaña, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, en el expediente seguido contra el soldado Francisco Vidal Alix por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón Francisco Vidal Alix, natural de Six, provincia de Lérida, hijo de Antonio y de María, soltero; de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, sus señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de los Jesuitas de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juz-

gado, con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Seo de Urgel 4 de Octubre de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Mingo.—El Secretario Francisco Silvestre. 3419—M

VALENCIA

D. José Montero Reguard, Capitán Ayudante del undécimo regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo regimiento para la formación de expediente contra el artillero segundo del referido regimiento Mariano Colom Albanell por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Colom Albanell, hijo de Ramón y de F. Lomena, natural de Vich provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio zapatero, artillero segundo de la segunda batería del undécimo regimiento montado de Artillería, su estatura un metro 688 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en Valencia, cuartel del undécimo regimiento montado de Artillería, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le está formando por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona.

Dada en Valencia á 10 de Octubre de 1900.—El Capitán, Juez instructor, José Montero.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Naalart Alajo. 3429—M

D. Anacleto Cortes Ramos, Comandante del regimiento Infantería reserva de Montenegro, núm. 84, Juez instructor del mismo, eventual de la tercera región y del expediente seguido en averiguación de las causas que hayan motivado la no presentación en el mismo del Capitán D. Ignacio Montejó Rodríguez después de haber disfrutado cuatro meses de licencia que para asuntos propios para Cuba le fué concedida por Real orden de 18 de Abril de 1899.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Capitán D. Ignacio Montejó Rodríguez, hijo de D. Francisco Montejó Guerra y de Doña Soledad Rodríguez, natural de Puerto Príncipe (Cuba), para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Plaza del Picadero en esta plaza, ó ante la Autoridad del sitio donde se halle, á responder á los cargos que en el mismo le resultan; en la inteligencia que de no hacerlo así se le irrogan los perjuicios consiguientes.

Valencia 12 de Octubre de 1900.—Anacleto Cortes. 3430—M

D. Domingo Arenas Núñez, Capitán del Arma de Infantería, Juez eventual de la Capitanía general de Valencia, y como tal, del expediente que se instruye contra Jesús Cnevas Martínez por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado Jesús Cnevas Martínez, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Jerusalén, número 19, tercer piso, á dar sus descargos, seguro que se le oirá y administrará justicia, declarándole en rebeldía en caso contrario con los perjuicios á que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen cuantas gestiones sean posibles para su busca y captura conduciéndole preso ante mí, ó den noticia del punto donde se halle.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Valencia á 13 de Octubre de 1900, por orden de su señoría.—Domingo Arenas.—El Secretario, Ignacio Morte. 3431—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Salvador Bermúdez Caraballo, hijo de Antonio y Ana, natural, y vecino de ésta, de cuarenta y nueve años, soltero y zapatero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido á notificarle el auto de prisión provisional dictado á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente de la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 11 de Octubre de 1900.—José Martín Barrios.—Por mandato de S. S., los hombres buenos, Antonio Saldaña.—Juan Guerra. J—8483

ALICANTE

D. José Vallés y Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se sigue causa por el delito de robo y atentado contra José Martínez, conocido por el hijo del Criminal, de unos veinte á veinticinco años, vecino de esta capital, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persons en el mismo á responder de los car-

gos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 15 de Octubre de 1900.—José Vallés.—Por su mandato, por D. Salvador Pérez, Eusebio Pinedo. J—8484

D. José Vallés y Fortuño, Juez interino de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se sigue causa por el delito de robo á Francisco Antonio González Ferri, vecino de esta capital, habitante en la partida del Babel, cuyo hecho tuvo lugar en 7 del actual, consistente en 15 duros en monedas de plata y dos pañuelos de crespón.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca del mencionado dinero y prendas y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dada en Alicante á 15 de Octubre de 1900.—José Vallés.—De su orden, por D. Salvador Pérez, Eusebio Pinedo. J—8485

D. José Vallés y Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Andrés Castelló, corredor de vinos, vecino que fué de Agut, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persons en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 17 de Octubre 1900.—José Vallés.—Por su mandato, Rafael Asín. J—8486

BARBASTRO

D. Manuel Samper Penón, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciente las funciones del de instrucción del partido por hallarse en ausencia el propietario en uso de licencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bernad Barón, vecino de Laperdiguera, y hoy en ignorado paradero, de cuarenta y dos años, de estatura un metro 565 milímetros, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno, viste pantalón color café jaspeado, chaleco de igual tela, blusa azul, camisa blanca de cáñamo, albarcas de cuero, peales blancos de lana recia, pañuelo á la cabeza á cuadros encarnados y negros, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á su vecino Miguel Bivials; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y á su detención, caso de ser habido, y con las seguridades debidas, ponerlo á mi disposición, por tener acordada su prisión.

Dada en Barbastro á 13 de Octubre de 1900.—Manuel Samper.—Por su mandato, Segismundo Palacios. J—8487

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Esteban Castelló Queralt, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Esteban Castelló Queralt, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 16 de Octubre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. J—8488

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad en providencia de 9 del actual, dictada en el expediente gubernativo para la devolución de los depósitos constituidos por D. Juan Godoy Ramírez, promovido á instancia de D. Guillermo Godoy y otros, se haga saber por medio de este quinto edicto que dicho D. Juan Godoy Ramírez cesó en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de esta capital, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de un mes, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la presenten ante este Juzgado; con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 13 de Octubre de 1900.—V.º B.º—P. Español.—Eduardo Pérez Cabrero, Escribano. J—8489

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre

estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Farré Coll, de veinticuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; parándole en caso contrario el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á los calabozos de este Juzgado y á mi disposición.

Barcelona 13 de Octubre de 1900.—Mariano Pascual.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—8490

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Servando Fernández-Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del Juzgado de instrucción del propio distrito.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Bautista León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Bautista León.

Dada en Barcelona á 10 de Octubre de 1900.—Servando Fernández-Victorio.—Por mandato de S. S., Pablo Alegre. J—8491

D. Servando Fernández Víctorio, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, encargado del de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Camps Borrull, de treinta y cinco años de edad, casada, sirvienta, hija de Francisco y de Mónica, natural de Cerdeña, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; viste al estilo del país, y habitante que fué en esta ciudad, plaza del Padró, núm. 14, piso tercero, segunda, hoy de ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de notificarle los autos de terminación del sumario que se le sigue por hurto, y el de prisión contra la misma dictado por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual paradero; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Antonia Camps y Borrull, y caso de conseguirla acordar que, con las seguridades debidas, sea puesta á mi disposición en dichas cárceles.

Dada en Barcelona á 17 de Octubre de 1900.—Servando Fernández Víctorio.—Por mandato de S. S., y por D. Antonio Codorníu, Pablo del Campo, habilitado. J—8493

BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un individuo llamado Cipriano Díaz, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de la provincia de Valladolid, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle una declaración indagatoria y notificarle un auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 15 de Octubre de 1900.—Vicente Menéndez Conde.—Ante mí, P. H., Teodoro Aguirre. J—8494

CADIZ

D. Javier Muñoz y Gamir, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Hortal, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de sustracción.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Cádiz á 16 de Octubre de 1900.—Javier Muñoz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—8495

CARLET

D. Bernardo Vanaclocha Hervás, Juez municipal de esta villa, regente del Juzgado de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcos García Cano, natural de Cartagena, sin residencia conocida, hijo de Fulgencio y de Concepción, de estado casado y de profesión empleado cesante, de edad cincuenta años aproximadamente, de estatura baja, delgado, moreno, el cual tiene los ojos pardos, usa bigote y viste chaqueta, para que comparezca en este Juzgado ó cárceles de su partido dentro del término de diez días, á fin de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue juntamente con otros sobre estafa á fondos del Estado, y en la que por auto de esta fecha ha sido acordado su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todos los funcionarios y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Carlet á 13 de Octubre de 1900.—Bernardo Varnaclocha.—Por su mandato, Vicente Furió Vallés.

J-8496

CARTAGENA

D. Juan Oliya Ruiz, Juez municipal, y accidentalmente de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra José María García Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. S. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley, por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 13 de Octubre de 1900.—Juan Oliya. Por su mandato, Manuel Belda.

J-8497

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Pérez Hernández, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de María Maravillas, natural de Baza, vecino de Cartagena, en la calle del Junco, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle un emplazamiento en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 15 de Octubre de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano.

J-8498

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, al procesado Luis Manresa Fernández, casado, de cincuenta y ocho años, empleado que fué en Correos, natural de Murcia, hijo de Serapio y de Dolores, cuyas señas personales son: estatura regular, cabello y cejas canosos, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada y rasurada y color bueno, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta provincia para la práctica de las diligencias acordadas en el sumario que se instruye por sustracción de un pliego de valores; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en clase de preso del referido procesado.

Dada en Córdoba á 15 de Octubre de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

J-8499

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Osuna Gómez, de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 16 de Octubre de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

J-8500

ÉCIJA

D. Leopoldo González Gutiérrez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita al autor ó autores del hurto de dos marranas, verificado en la tarde del día 1.º del actual en el monte del cortijo del Alamillo, de este término, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de San Bernardo, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por el hurto de indicados cerdos; apercibido que si transcurriese dicho término sin verificarlo, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y rescate de citadas marranas, que después se reseñarán, y á la captura de sus poseedores, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas del ganado.

Dos marranas de más de año, negras, una cerdida y la otra pelona, gordas, señaladas con la oreja derecha rapada y también la izquierda despuntada, ésta por la parte de atrás.

Dada en Ecija á 15 de Octubre de 1900.—Leopoldo González.—El Secretario, Román Ortiz.

J-8501

ESCALONA

El Sr. D. Juan Antonio Monserrat y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy recaída en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto y amenazas contra Jovita Mateos y otros, se cita á D. Leopoldo

do Gaseón, vecino de Toledo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, extendiendo la presente que firmo en Escalona á 13 de Octubre de 1900.—El Escribano, Eugenio Bores.

J-8502

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días á José Pintor Muñoz, guardia municipal que fué de Mecina Tedel, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Federico Maldonado Fernández y Luis Rodríguez Jiménez sobre contrabando; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 8 de Octubre de 1900.—Miguel Osuna.—Por mandato de S. S., José Granizo.

J-8504

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Luis López, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Madrid, torero, domiciliado en Madrid, en la Ribera de Curtidores, núm. 4, cuarto tercero, cuyo actual paradero se ignorado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de prestar una declaración en el sumario criminal que instruyo con motivo de las lesiones causadas por un toro á José María Morales en la corrida verificada en Carranque el día 6 de Septiembre último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 16 de Octubre de 1900.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandato, Licenciado Plácido Moya.

J-8505

JIJONA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del partido de Jijona.

En virtud del presente se cita á los dos hombres forasteros y desconocidos, uno alto, delgado, moreno, con bigote negro y barba negra, algo recortada, de treinta y siete á cuarenta años de edad, que viste blusa negra, sombrero hongo color de miel, pantalón oscuro y alpargatas abotinadas, á quien faltan la mitad de los dedos índice y medio de la mano derecha, y el otro de estatura bastante baja, fornido, algo moreno, de unos veinticinco á treinta años, que viste blusa negra, pantalón oscuro, botas africanas, sombrero como su compañero, y lleva la barba afeitada, ambos con manta negra á cuadros oscuros, que en la tarde del 10 del actual, á las tres, se presentaron en Busot, en la tienda de Baldomero Climent Cortés, situada en la plaza Mayor, donde tomaron una copa de aguardiente y unas sopas con huevos, y que á las seis de la misma tarde se dirigían por entre el llano del hondo del Pino y el Runal, del término de Busot, hacia el camino de los Corrales Nuevos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de los edictos en dichos periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración en la presente causa; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Interesando de las Autoridades y policia judicial la busca, captura y conducción á estas cárceles de los expresados sujetos, efectos y valores, con las personas en cuyo poder se hallen si no justificaren su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en sumario que me hallo instruyendo por robo en la finca llamada Corral Nuevo, del término de Busot, habitación del vecino de dicho pueblo José García Miró.

Dado en Jijona á 15 de Octubre de 1900.—Antonio Real. De su orden, José Antonio Iborra.

J-8506

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Sebastián García Varela, natural de Eidián, vecino de Galegos, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Crespo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 15 de Octubre de 1900.—Luis Suárez.—Eladio Fontán.

Señas del procesado.

Edad veintitrés años, hijo de Isidro y Manuela, vecino de Galegos, natural de Santiago de Eidián, soltero, ciego del ojo izquierdo, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, barba naciente, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela, calza zuecos y usa boina oscura.

J-8507

LA UNIÓN

D. Francisco de Prados Salmerón, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos de José Soler Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra Salvador Vera López, sobre homicidio, por la que se condena á éste á que les indemnice 1.500 pesetas; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 14 de Octubre de 1900.—Francisco de Prados.—El actuario, Francisco Povo.

J-8508

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, al procesado José Moreno López para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada por la Audiencia provincial de Jaén; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial la busca y captura de dicho procesado, que es de treinta y tres años, hijo de Francisco y de María, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, y caso de tener lugar sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 17 de Octubre de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildefonso Jurado.

J-8509

LORA DEL RÍO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa por aborto de Angeles García Espinar, se cita á la Angeles García y á otras dos mujeres, llamadas una de ellas Dolores Martínez y la otra María, sin que consten otras circunstancias, que la acompañaron el 28 de Agosto último al Hospital Central de Sevilla, donde tuvo lugar el aborto, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Lora del Río 13 de Octubre de 1900.—Licenciado José Maldonado.

J-8510

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde esta publicación, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, á los procesados siguientes: Juan José Cortés Martínez, hijo natural de Antonio Cortés, de veintiocho años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, en las Cambronerías, núm. 6, siendo de estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, cara sin afeitar, con bigote, ojos pardos, cabello negro; Andrés Antonio Fernández Santiago, hijo de Luis y de Josefa, de diez y seis años de edad, soltero, natural de Huércal Overa, vecino de Madrid, carretera de Andalucía, núm. 24, de estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, ojos pardos, cabello negro; ambos gitanos.

Asimismo intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á ordenar la busca, captura y detención de dichos procesados, y habidos que sean los remitan á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Lorca á 16 de Octubre de 1900.—Pablo Simón.—El Secretario, excusando al Sr. Roldán, Fulgencio Palomero.

J-8512

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en la causa criminal que sobre hurto me hallo instruyendo contra Agustina García Valentín, de veintitres años de edad, soltera, estatura regular, cuyas demás circunstancias se ignoran, he acordado la prisión provisional de dicha procesada, y en su consecuencia, por la presente requisitoria se llama y emplaza á la referida Agustina García Valentín, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel pública de esta capital, para recibirla declaración y responder á los cargos que la resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, de la referida procesada Agustina García Valentín.

Dada en Málaga á 4 de Octubre de 1900.—José García.—Por mandato de S. S., Licenciado Leopoldo López.

J-8513

MARQUINA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción de esta villa de Marquina y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se cita, llama y emplaza al penado Manuel Landaburu Echevarría, hijo de Manuel y María, de veintidós años de edad, soltero, natural de Dima, ambulante, de estatura baja, algo delgado, rubio, con bigote, que viste de blusa y pantalón gris de hilo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre evasión del Manuel Landaburu.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho fugado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo.

Dada en Marquina á 15 de Octubre de 1900.—Modesto Purón.—Por su mandato, José Onandía.

J-8514

MATARÓ

D. José Castellar y Dorda, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Certifico que en la pieza separada de libertad, dimanante del sumario números 34 y 2.016 del Juzgado y rollo, respectivamente, del corriente año, seguido sobre estafa contra Emilio Carbonell Torres, se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Carbonell Torres, natural y vecino que fué de esta ciudad, soltero, de diez y siete años de edad, hijo de José y Josefa, procesado en méritos de la causa sobre estafa que contra él se siguió en este Juzgado, para que tan pronto como tenga conocimiento de este llamamiento comparezca ante este Juzgado, á ponerse á su disposición; apercibiéndole de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, practiquen gestiones para la busca y captura del requisitoriado, y que caso de ser habido sea conducido, con las segu-

ridades debidas, á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Mataró 15 de Octubre de 1900.—Emilio J. Pérez Martín.—El Secretario, José Castellar y Dorda.

Concuerda con su original, y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado y sirva para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Mataró á 15 de Octubre de 1900.—José Castellar y Dorda. J—8515

NULES

D. Faustino Valentín Medio, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Manuel Gómez Moncayo sobre hurto, se halla la requisitoria, qua dice así:

«D. Enrique de Iturriaga Añbarro, Juez de instrucción de este partido.—Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gómez Moncayo, soltero, de diez y nueve años de edad, labrador, natural de Monda, provincia de Málaga, vecino de Buriána, de estatura regular, color del rostro amarillento, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste pantalón de color, blusa azul, alpargata y sombrero color ceniza, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á recibir cierta notificación y emplazamiento en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una faja; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Manuel Gómez Moncayo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y en las cárceles del mismo, por haberse acordado la prisión provisional sin fianza.

Dada en Nules á 16 de Octubre de 1900.—Enrique de Iturriaga.—Por su mandado, Faustino Valentín.»

Así resulta y es de ver de su original, á que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, libro la presente en Nules á 16 de Octubre de 1900.—Faustino Valentín. J—8516

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mercedes Cuena, que tuvo su domicilio en la calle Victoria, núm. 3, de esta ciudad, en la última quincena del mes de Agosto último, y la cual fué sorprendida introduciendo vino con pase de fecha enmendada, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por el delito de estafa, estando acordada su prisión provisional en dicha causa por auto del día de ayer.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención de la expresada individua, y caso de ser habida sea conducida á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Octubre de 1900.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—8479

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Rubio Ojeda, alias Gaspar, casado con Encarnación Ramos Domínguez, vecino de Gelbes, en la venta denominada de Conejo del Prado, de dicho término, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Joaquín Rubio Ojeda, alias Gaspar, y habido que sea lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 13 de Octubre de 1900.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Casanova. J—8477

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber que en la noche del 12 del actual ha sido robada, de un pajar situado en el pueblo de Otero de Herreros, de la propiedad de D. Joaquín Reques Amo, una pollina de su pertenencia, pelo rata, de ocho á nueve años de edad, herrada de las manos, y un aparejo de dicha pollina.

En su consecuencia, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruyo con tal motivo, he acordado publicar el presente edicto, por el que se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho semoviente y aparejo, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Segovia á 16 de Octubre de 1900.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Lopeiro del Villar. J—8480

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Castro Pérez, que habita en la calle de Peral, núm. 31, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 8, con el fin de practicar una diligencia judicial en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedase á su detención, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 12 de Octubre de 1900.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado José González Atané. J—8481

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Vaco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem al. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Total de precipitación durante el día.

Notas meteorológicas del día 21 de Octubre de 1900, segun los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Vaco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora del día anterior), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santa Maria Salomé, viuda, y San Veremundo. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Teresa (Chamberí).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Moda.—Los galeotes. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 24 de abono.—Turno par.—El salto del pastego.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Con arma blanca. Pajarita de las neves.—El patio (reprise).—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La noche de «La Tempestad».—La balada de la luz.—El guitarrero.—La tempranica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Marta de los Angeles.—El grumete.—El barquillero.—El tren.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—La tierra.—La alegría de la huerta.—El fondo del baril.—El lunar de miel.

Impresión de la Sucesora de M. A. Inuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.